



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 15 de MAYO de 2024 de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 6º

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1º Viviendas

- Viviendas habituales:

Anual: 56,00 €

Semestral: 28,00 €

- Viviendas temporada o con una habitación:

Anual: 45,13 €.

Semestral: 22,56 €

Epígrafe 2º Establecimientos de alimentación

A) Supermercados, economatos y cooperativas:

Anual: 118,04 €

Semestral: 59,02 €

B) Pescaderías, carnicerías y similares:

Anual: 146,14 €.

Semestral: 73,06 €.

Epígrafe 3º Establecimientos de restauración

A) Restaurantes, Cafeterías, Whisquerías, pubs y Bares:

Anual: 146,14 €

Semestral: 73,06 €.

Epígrafe 4º Establecimientos espectáculos

A) Cines y teatros y discotecas:

Anual: 146,14 €

Semestral: 73,06 €

Epígrafe 5º Establecimientos Industriales radicados fuera del casco urbano.

- Pequeña industria (Industria familiar):

Anual: 146,14 €

Semestral: 73,06 €.

- Mediana industria (hasta 25 trabajadores):

Anual 331,72 €

Semestral: 165,86 €

- Gran industria (mas de 25 trabajadores):

Anual 2.211,58 €.

Semestral: 1.105,78 €

2. Las cuotas señaladas en la Tarifa anterior tienen carácter irreducible”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Toledo.

En Villarrubia de Santiago, a 13 de junio de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Monzón de Gracia.

Nº. I.-3150